



## INSTRUCCIÓN DE SECRETARÍA 2/2026

DIRECTRICES A SEGUIR PARA  
LA ELABORACIÓN, APROBA-  
CIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS  
PLANES ANUALES DE CONTRA-  
TACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE  
ALMERÍA.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HiwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HiwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ÍNDICE

I) MARCO JURÍDICO .....	3
II) OBJETIVO DE LOS PLANES DE CONTRATACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR .....	3
III) CONTENIDO, ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLANES DE CONTRATACIÓN .....	4
IV) ACTIVIDADES, MEDIOS, TIEMPO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN .....	8
V) PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN .....	9
ANEXO 1: MODELO DE PROPUESTA DE CADA DEPENDENCIA .....	11
ANEXO 2: MODELO DE INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE CADA DEPENDENCIA (ORIENTATIVO).....	14
ANEXO 3: MODELO DE NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR PARA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS DEPENDENCIAS A LA SECRETARÍA GENERAL.....	15
ANEXO 4: MODELO DE PROPUESTA DEL PLAN (REFUNDE LAS DE LAS DEPENDENCIAS).....	16
ANEXO 5: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE CADA DEPENDENCIA .....	18
ANEXO 6: MODELO DE EVALUACIÓN DE CADA DEPENDENCIA (SOBRE LAS BASE DEL INFORME ANTERIOR Y A PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA) .....	19

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## I) MARCO JURÍDICO.

Según el artículo 28.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

En línea con este precepto, el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, establece la publicación en el portal de transparencia de los planes anuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y el grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración.


En este contexto, se pretende impulsar la aprobación de los Planes de Contratación para la Diputación de Almería para cada año, así como fijar los parámetros para su evaluación.

A los efectos de esta instrucción se entenderá por “dependencia”, tanto las referencias a las Delegaciones Genéricas -Áreas-, como a las Delegaciones Especiales, como a las propias unidades administrativas encuadradas en dichas Delegaciones (Servicio, Sección...), sin perjuicio de los casos en los que proceda hacer una mención diferenciada de cada una de las referencias para una mejor comprensión del contenido de esta Instrucción.

## II) OBJETIVO DE LOS PLANES DE CONTRATACIÓN Y ASPECTOS A CONSIDERAR.

El objetivo de los Planes es aglutinar todos los contratos de las diferentes dependencias de la Diputación cuyo expediente de contratación se prevea aprobar durante el año siguiente (aunque se tramiten anticipadamente y su ejecución comience en el ejercicio siguiente), para potenciar la transparencia y la concurrencia en esta materia y para alcanzar una mejor gestión interna de la contratación en la Diputación, de forma que las necesidades contractuales se atiendan en el momento preciso, evitando, de un lado, que los contratos finalicen, sin que se hayan adjudicado los que hayan de sustituirlos y, de otro, la contratación menor para aquellas necesidades previsibles y repetitivas o para aquellas otras susceptibles de contratación conjunta por tener naturaleza similar que respondan a un fin único (por ejemplo, objetos parecidos que se incluyan en un plan, programa o proyecto determinado).

Así, por ese carácter extraordinario, esto es, excepcional que deben comportar **los contratos menores** y por las cuantías inferiores para las que deben emplearse, éstos **quedarán excluidos de los Planes de Contratación**, teniendo en cuenta que las referidas necesidades previsibles y repetitivas de obras, servicios y suministros, con independencia de su importe, deben satisfacerse a través de procedimientos ordinarios de contratación como el abierto, el abierto simplificado o el abierto supersimplificado; y, por tanto, incluirse en los Planes de Contratación. Asimismo, para aquellas necesidades

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

puntuales/ocasionales y no recurrentes, cuyos valores estimados se hallen comprendidos entre los previstos para el contrato menor y que puedan razonablemente preverse con antelación suficiente, podrá valorarse la posibilidad y la conveniencia de su tramitación mediante dichos procedimientos ordinarios (por ejemplo, mediante el abierto super-simplificado), y, consecuentemente, incluirlos en los Planes; ello, en favor de la transparencia y la concurrencia mencionadas y por las mayores garantías que para la Diputación, comportan estos procedimientos, sobre todo, por la existencia de los pliegos que los mismos conllevan. En todo caso, señalar que, cuando excepcionalmente proceda acudir a la contratación menor, también podrá valorarse la posibilidad y la conveniencia de publicar un anuncio previo de licitación en el perfil de contratante en aras de dicha transparencia y concurrencia<sup>1</sup>.


No obstante lo dicho, en línea con la doctrina de los órganos consultivos, ha de matizarse que cabe celebrar contratos menores para gastos recurrentes de servicios y suministros si los gastos inherentes a los mismos son de escasa cuantía (por ejemplo, 200 euros), ya que estos contratos tienen una duración máxima de cinco años (art. 29.4 de la LCSP), por lo que no se estaría ante un supuesto de fraccionamiento irregular de contrato en aquellos supuestos en los que el valor estimado del contrato menor sea inferior a 3.000 euros en cómputo anual (no abonados mediante el sistema de anticipos de caja fija o similar), pues ni siquiera en su duración máxima de 5 años se alcanzarían los 15.000 euros, no soslayándose el umbral del contrato menor. Por tanto, en estos casos, si está justificado el empleo de la figura del contrato menor y los mismos quedarían excluidos de los Planes de Contratación<sup>2</sup>.

Finalmente, en los casos de prestaciones cuyas contrataciones se prevean tramitar desde diferentes dependencias (dos o más), pero que por sus características deban ser objeto de contratación conjunta y que durante la elaboración de los Planes alguna de las dependencias tenga conocimiento de ello, deberá ponerlo de manifiesto a las demás por sí y/o a través de sus Diputados/as Delegados/as y coordinarse entre sí para que se incluyan en el Plan correspondiente como una única contratación en la propuesta de una de las dependencias, de conformidad con lo que determinen entre sí (por ejemplo, si hay solo una contratación conjunta podría incluirse en la de la dependencia cuyas prestaciones sumen mayor cuantía; si hay varios contratos con esta circunstancia pueden repartirse entre sí, ...). Si durante la elaboración de los Planes no se tuviera conocimiento de tal circunstancia, pero tras la aprobación de los mismos se detectara o surgiera la misma, igualmente, deberá tramitarse de forma conjunta una única contratación de conformidad con lo que determinen las dependencias y cada una de ellas reflejar en su evaluación posterior la modificación sobre lo previsto con indicación del motivo. Cuando tal detección tenga lugar por parte de la Intervención o de la Secretaría se pondrá en conocimiento de las dependencias afectadas.

### III) CONTENIDO, ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLANES DE CONTRATACIÓN.

<sup>1</sup> Téngase en cuenta que el párrafo décimo del apartado V de la exposición de motivos de la LCSP, pone expresamente de relieve la habilitación de una tramitación especialmente sumaria para contratos de escasa cuantía (esto es, abierto supersimplificado) y la reducción de la contratación directa a situaciones extraordinarias.

<sup>2</sup> Dictamen 211/2021, de 14 de abril, del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los Planes contendrán las previsiones de la Diputación en materia contractual para el ejercicio al que cada Plan se refiera y los mismos no tendrán carácter vinculante, pero las variaciones que se produzcan sobre dichas previsiones y los motivos deberán ponerse de manifiesto en las evaluaciones de los Planes, tal y como se indica en el epígrafe relativo a la misma (esto es, a la evaluación). No deben incluirse en los Planes aquellos contratos en los que la aprobación del expediente dependa de fondos externos (por ejemplo, una subvención de otra Administración o de la Unión Europea) y que en el momento de la elaboración del Plan no se tenga certeza de si dichos fondos se van a conceder/percibir y/o si se conceden/perciben, además, tampoco se tenga certeza sobre si los expedientes de contratación se van aprobar o no en el año al que se refiera cada Plan. Si, finalmente, con posterioridad a la aprobación de cada Plan, los fondos se concedieran/percibieran y determinados expedientes se aprobaran en el año correspondiente, las contrataciones pertinentes se reflejarían en la evaluación con expresión del motivo. En cualquier caso, la no inclusión en el Plan correspondiente de éstas o de cualesquiera otras contrataciones no excluirá de la aplicación de los procedimientos contractuales que procedan.

No se incluirán en los Planes las posibles prórrogas contractuales, ya que éstas se hallan formalmente previstas desde la aprobación de los expedientes de los que las mismas traen causa, sin perjuicio de que por las diferentes dependencias se aborde el debido seguimiento de las mismas.

Para la elaboración de cada Plan de Contratación, cada Delegación Genérica -Área- y cada Delegación Especial que integre unidades administrativas con actividad contractual a incluir en el Plan deberá preparar una propuesta única que incluya los contratos que afecten a todas sus unidades (los tramite ella o no, es decir, aquellos contratos que por razón de la materia se hallen adscritos a una Delegación Genérica -Área- o Delegación Especial concreta, pero que no se vayan a tramitar por las unidades administrativas de ellas dependientes, sino que se vayan a tramitar por el Servicio de Patrimonio y Contratación, deberán incluirse en la propuesta de la Delegación Genérica o Especial a la que corresponda la materia y no en la propuesta de la Delegación a la que esté vinculado dicho Servicio de Patrimonio y Contratación). No obstante, desde una Delegación Genérica -Área- o Delegación Especial concreta podrá emitirse más de una propuesta referida cada una de ellas a una unidad administrativa integrada en la misma, siempre que las materias de cada unidad se hallen claramente diferenciadas y dichas unidades tramiten sus expedientes de contratación de forma separada e independiente. En este último caso, en el expediente deberá ponerse de manifiesto además del Área o Delegación Especial, la unidad administrativa concreta correspondiente (Servicio, Sección...).

Dicho lo anterior, desde cada dependencia con actividad contractual se preparará un expediente que incluirá al menos la propuesta suscrita por el/la Diputado/a Delegado/a responsable de aquélla con el correspondiente informe jurídico como si sobre la misma fuera a adoptarse un acuerdo por la Junta de Gobierno. En el caso de dependencias con actividad contractual a incluir en los Planes, que no dispongan de servicio jurídico específico para preparar el referido expediente, por los/las Diputados/as responsables de las mismas se designará un servicio o unidad administrativa similar o con competencia para tal preparación. **Dicho expediente se remitirá a la Secretaría General, no antes del día 1 de octubre y como máximo el día 15 de noviembre de cada año** y, si éste fuera inhábil, el primer día hábil inmediato posterior, través de la aplicación Inter-Secret o, en su caso, otra que se establezca, y con una nota de régimen interior suscrita por el/la referido/a Diputado/a Delegada/a. Los documentos de dicho expediente deberán contener la información de firma visible (con URL de verificación) y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

los mismos se refundirán en un fichero \*.pdf, ubicando en primer lugar la nota de régimen interior, seguidamente la propuesta, posteriormente el informe jurídico y, después, si los hubiere, el resto de documentos (por ejemplo, informes técnicos). El nombre del fichero será: PLAN CAD “poner el año al que se refiera el Plan” - , y a continuación un nombre que identifique a la dependencia (por ejemplo: PLAN CAD 2027 - DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD).

Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos anteriores, los expedientes relativos a las materias de mantenimiento/parque móvil e informática/nuevas tecnologías, con, al menos, sus propuestas e informes jurídicos, se prepararán y remitirán a la Secretaría General, desde el Servicio de Patrimonio y Contratación, con independencia de que las respectivas propuestas se suscriban por los/as respetivos/as Diputados/as Delegados/as responsables de aquéllas; ello, habida cuenta de que las contrataciones sobre tales materias susceptibles de incluirse en los Planes, vienen tramitándose por dicho Servicio.


De cada contrato que se incluya en cada propuesta de cada dependencia se facilitará la siguiente información:

- 1) Objeto del contrato.
- 2) Tipo de contrato (obras, suministros, servicios, mixto, privado...).
- 3) Lotes: Si/No.
- 4) Valor estimado (sin IVA).
- 5) Duración.
- 6) Prorrogable: Si/No.
- 7) Procedimiento de adjudicación (abierto, abierto simplificado, abierto supersimplificado, negociado sin publicidad, acuerdo marco...).
- 8) Código/s CPV (si afecta a varios se reflejarán todos).
- 9) Contratos/lotés reservados de la disposición adicional cuarta de la LCSP (figurará en apartado diferenciado en la propuesta)<sup>3</sup>:

Con base en la disposición adicional cuarta de la LCSP, por el órgano competente de la Diputación de Almería debe/n fijarse porcentaje/s mínimo/s de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o determinados lotes de los mismos a centros especiales de empleo y a empresas de inserción o en el marco de programas de empleo protegido, en los términos establecidos en dicha disposición adicional y demás preceptos concordantes. Se fijarán las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento. En la Diputación de Almería, se considera que el órgano competente es la Junta de Gobierno de conformidad con la fundamentación expresada en el penúltimo párrafo de este epígrafe.

La inmensa mayoría de estos tipos de contratos en la Diputación de Almería se tramitan desde el Servicio de Patrimonio y Contratación, por lo que se considera procedente que este Servicio, en todo caso, se ocupe de implementar

<sup>3</sup> A tener en cuenta especialmente por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

las actuaciones oportunas para el cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación establecido en dicha disposición adicional del siguiente modo:

- a) Se establecerá un importe total estimado (IVA excluido) de los contratos susceptibles de reserva que se vayan a tramitar por el referido Servicio que se prevean incluir en el Plan de Contratación correspondiente.
- b) Por el/la Diputado/a Delegado/a del/de la que dependa el Servicio de Patrimonio y Contratación, se propondrá a la Junta de Gobierno un porcentaje mínimo a aplicar a dicho importe<sup>4</sup>.
- c) El resultante de aplicar al importe total estimado<sup>5</sup> el porcentaje mínimo<sup>6</sup>, arrojará el importe mínimo que debe quedar destinado a contratos/lotés reservados y que queda garantizado en el Plan correspondiente.
- d) De entre los contratos/lotés susceptibles de reserva afectados por el importe total estimado, por el/la Diputado/a Delegado/a del/de la que dependa el Servicio de Patrimonio y Contratación, se propondrán los contratos/lotés concretos reservados, cuya suma de sus importes deberá ser igual o superior al importe mínimo<sup>7</sup> garantizado en el Plan correspondiente.

No obstante, si por cualquier otra dependencia se previera la existencia de algún/os contrato/s o lotés susceptible/s de la mencionada reserva, si lo considera procedente, podrá incluirlo/s opcionalmente en el Plan, siguiendo lo establecido para el Servicio de Patrimonio y Contratación.


Sobre la base de las propuestas y de los informes jurídicos remitidos por cada dependencia, se formará una propuesta única que suscribirá el/la Diputado/a Delegado/a del Área con competencias en materia de Presidencia, la cual tendrá carácter meramente simplificador y unificador de las URL's de verificación de cada una de las propuestas suscritas por los diferentes delegados, y que se elevará a la Junta de Gobierno, por considerar que éste es el órgano competente al estar delegadas en la misma las competencias que, como órganos de contratación, corresponden, de un lado, al Pleno de la Corporación según lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 2 y 10, de la LCSP; y, de otro, a la Presidencia, respecto de los contratos enumerados en los apartados 1 y 9 de la disposición adicional segunda de la LCSP (el vigente Decreto de la Presidencia sobre delegación de atribuciones de ésta en la Junta de Gobierno, excluye de tal delegación las competencias en materia de contratos menores y las competencias en materia de contratos específicos que traigan causa de sistemas

<sup>4</sup> Importe procedente de la letra a).

<sup>5</sup> Importe procedente de la letra a).

<sup>6</sup> Porcentaje mínimo procedente de la letra b).

<sup>7</sup> Importe procedente de la letra c).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

dinámicos de adquisición cuando el importe de cada adjudicación se halle entre los previstos para la contratación menor; así como la celebración de contratos privados en los que su importe se halle entre los previstos para la contratación menor)<sup>8</sup>.

Una vez adoptado el acuerdo por la Junta de Gobierno, una certificación del mismo extendida por el/la Secretario/a General o, en su caso, el/la Secretario/a General Accidental, se publicará en el portal de transparencia y en el perfil de contratante de la Diputación.

#### **IV) ACTIVIDADES, MEDIOS, TIEMPO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN.**

Las contrataciones objeto de los Planes se implementarán con los medios de la Diputación desde las dependencias afectadas.

El tiempo previsto para la ejecución de los Planes será el año natural correspondiente. La ejecución vendrá determinada por la aprobación de los expedientes relativos a las contrataciones incluidas en cada Plan durante el año al que se refiera el mismo.


La evaluación del Plan se efectuará por cada dependencia por la parte que le afecte para que pueda obtener sus conclusiones e ir mejorando en su gestión contractual para años sucesivos. Se realizará de la siguiente forma:

1) Por el Jefe/a del Servicio o, en su defecto, de la unidad administrativa correspondiente, se emitirá un informe (que podrá recabar, a su vez, otros documentos o informes técnicos si los necesita) que comprenderá tres apartados, basados en indicadores de carácter numérico, a saber:

- a) Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial contenida en el Plan de Contratación correspondiente cuyo expediente haya quedado aprobado durante el año al que se refiera dicho Plan. Si el expediente ha quedado aprobado, pero ha habido modificaciones sobre lo previsto en el Plan, se pondrán de manifiesto dichas modificaciones y los motivos por los que las mismas han tenido lugar.
- b) Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial contenida en el Plan de Contratación del año correspondiente no aprobadas durante dicho año y motivo.
- c) Número de contrataciones no incluidas en la propuesta inicial contenida en el Plan de Contratación del año correspondiente, pero aprobadas durante dicho año y motivo por el que no se incluyeron y por el que debieron aprobarse sin demora en ese año.

2) Para medir el grado de cumplimiento de las contrataciones incluidas en la propuesta inicial del Plan de Contratación del año correspondiente se emplearán los resultados del apartado 1.a) del párrafo anterior, expresados porcentualmente, con los siguientes criterios de valoración de la evaluación:

<sup>8</sup> El modelo de propuesta de el/la Diputado/a Delegado/a con competencias en materia de Presidencia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- a) Baja: si el grado cumplimiento es igual o inferior al 35%;
- b) Media: si el grado de cumplimiento es superior al 35% e igual o inferior al 70%;
- c) Alta: si el grado de cumplimiento es superior al 70% e inferior al 100%; y,
- d) Excelente: si se ha cumplido en su totalidad, esto es, el 100%.

Así, por ejemplo, si el Plan correspondiente, en lo referente a una dependencia determinada, contiene 20 contrataciones previstas y durante el tiempo previsto para su ejecución se han aprobado 16 expedientes, su grado de cumplimiento será del 80% y la valoración de su evaluación será alta.

Los resultados dimanantes de los apartados 1.b) y 1.c), sin perjuicio del valor numérico informativo de cada uno de ellos, comprenderán, además, los motivos de tales situaciones, los cuales coadyuvarán a evitar desviaciones futuras y a efectuar las correcciones que procedan.


En su caso, se indicará si se ha cumplido el porcentaje mínimo del derecho de participación garantizado relativo a los contratos/lotos reservados de la disposición adicional cuarta de la LCSP. Se considera que este derecho de participación queda cumplido con la aprobación de los expedientes sobre contratos/lotos reservados durante el año al que corresponda el Plan. En el supuesto de no haberse cumplido se explicarán los motivos y se detallará el porcentaje de cumplimiento.

Podrán añadirse a la evaluación otros extremos que se consideren necesarios para la mejora de la gestión contractual o que se estimen convenientes por cualquier circunstancia.


Sobre la base del informe de la dependencia se extenderá un documento sobre la evaluación suscrito por el/la Diputado/a Delegado/a **como máximo el último día del mes de febrero del año siguiente al de la finalización del Plan correspondiente** y, si éste fuera inhábil, el primer día hábil inmediato posterior. Una vez suscrito el documento, desde la propia dependencia, deberá publicarse en lugar único del portal de transparencia, en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de su emisión. Para este trámite, la dependencia, si lo precisa, podrá consultar a la dependencia de la Diputación de Almería con competencia en materia de Transparencia.

**V) PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE INSTRUCCIÓN.**

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, puesto en relación con el artículo 16.1 de la misma norma, esta Instrucción se publicará en el portal de transparencia del portal web de la Diputación de Almería, sito en <https://www.dipalme.org>, en el plazo de veinte (20) días desde su adopción. Su vigencia y efectos en la Diputación de Almería se iniciarán a partir del día siguiente al de tal publicación y se mantendrán hasta tanto no se produzca un pronunciamiento en otro sentido. Ello, sin perjuicio de su publicación simultánea, igualmente, en el tablón de anuncios del referido

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

portal web de la Diputación de Almería, así como de su publicación también en la intranet provincial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO 1: MODELO DE PROPUESTA DE CADA DEPENDENCIA.**

PROPUESTA

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO -----: ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO, SECCIÓN DE...<sup>9</sup>).

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada."


Asimismo, el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, establece la publicación en el portal de transparencia de los planes anuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y el grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración.

En este contexto, la Diputación de Almería pretende aprobar un Plan conforme a las indicaciones suministradas por la Secretaría General a través de la vigente Instrucción sobre directrices a seguir para la elaboración, aprobación y evaluación de los Planes anuales de contratación de la Diputación de Almería.

El Plan tiene como objetivo aglutinar todos los contratos de las diferentes dependencias de la Diputación cuyo expediente de contratación se prevea aprobar durante el año al que se refiere este Plan (aunque se tramiten anticipadamente y su ejecución comience en el ejercicio siguiente), para potenciar la transparencia y la concurrencia en esta materia y para alcanzar una mejor gestión interna de la contratación en la Diputación, de forma que las necesidades contractuales se atiendan en el momento preciso, evitando, de un lado, que los contratos finalicen, sin que se hayan adjudicado los que hayan de sustituirlos y, de otro, la contratación menor para aquellas necesidades previsibles y repetitivas o para aquellas otras susceptibles de contratación conjunta por tener naturaleza similar que respondan a un fin único (por ejemplo, objetos parecidos que se incluyan en un plan, programa o proyecto determinado). No obstante, por ese carácter extraordinario, esto es, excepcional que deben comportar los contratos menores quedarán excluidos del presente Plan, teniendo en cuenta que las referidas necesidades previsibles y repetitivas de obras, servicios y suministros, con independencia de su importe, deben satisfacerse a través de procedimientos ordinarios de contratación como el abierto, el abierto simplificado o el abierto supersimplificado; y, por tanto, incluirse en el Plan de Contratación.

El presente acto contiene las previsiones de la Diputación en materia contractual para el ejercicio al que se refiere este Plan para esta dependencia, sin que las mismas

<sup>9</sup> Se extenderá una propuesta por cada Delegación Genérica -Área- y una propuesta por cada Delegación Especial. No obstante, desde una Delegación Genérica -Área- o Delegación Especial concreta podrá emitirse más de una propuesta referida cada una de ellas a una unidad administrativa integrada en la misma, siempre que las materias de cada unidad se hallen claramente diferenciadas y dichas unidades tramiten sus expedientes de contratación de forma separada e independiente. En este último caso, en el expediente deberá ponerse de manifiesto además del Área o Delegación Especial, la unidad administrativa concreta correspondiente (Servicio, Sección...).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmFm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tengan carácter vinculante, pero las variaciones que se produzcan sobre dichas previsiones y los motivos deberán ponerse de manifiesto en la evaluación del Plan.

Las contrataciones objeto del Plan que afecten a la dependencia a la que se refiere este acto se implementarán con los medios de la Diputación desde la misma. El tiempo previsto para su ejecución será el del año al que se refiere el Plan. Dicha ejecución vendrá determinada por la aprobación de los expedientes relativos a las contrataciones incluidas en el Plan en el año al que corresponde el mismo. Finalizado el año, por la misma dependencia, se efectuará la evaluación del Plan por la parte que le afecte, para que pueda obtener sus conclusiones e ir mejorando en su gestión contractual para años sucesivos. Tal evaluación se efectuará de conformidad con las directrices contenidas documento extendido por la Secretaría General arriba señalado, donde se recogen los criterios para determinar el grado de cumplimiento y resultados, indicadores de medida y valoración.

Visto cuanto antecede la Delegación que suscribe, propone que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Plan de contratación de la Diputación de Almería del año -----, en lo referente a la dependencia que se detalla a continuación:

PLAN DE CONTRATACIÓN DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DEL AÑO ARRIBA INDICADO ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, SERVICIO, SECCIÓN DE...)							
Nº	Objeto	Tipo <sup>10</sup>	Lotes (Si/No)	Valor est (€) (Sin IVA)	Duración	Prórrogas (Si/No)	Pto Adjudicación <sup>11</sup> Código/s CPV <sup>12</sup>

La siguiente tabla se cumplimentará por el Servicio de Patrimonio y Contratación. Se cumplimentará también por otras dependencias, si por alguna de éstas se previera la existencia de algún/os contrato/s o lote/s susceptible/s de reserva y, opcionalmente, considera procedente incluirlo/s en el Plan.

PLAN DE CONTRATACIÓN DIPUTACIÓN DE ALMERÍA DEL AÑO ARRIBA INDICADO ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... CONTRATOS/LOTES A TRAMITAR POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (U OTRO QUE, EN SU CASO, PROCEDA) RESERVADOS CONFORME A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LCSP							
IMPORTE TOTAL ESTIMADO DE CONTRATOS SUSCEPTIBLES DE RESERVA							
PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA							
IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATOS QUE DEBEN QUEDAR RESERVADOS							
Nº	Objeto	Tipo <sup>13</sup>	Lotes (Si/No)	Valor est (€) (Sin IVA)	Duración	Prórrogas (Si/No)	Pto Adjudicación <sup>14</sup> Código/s CPV <sup>15</sup>
IMPORTE TOTAL CONTRATOS RESERVADOS					IGUAL O SUPERIOR AL MÍNIMO OBJETO DE RESERVA. CUMPLIDO EL PORCENTAJE MÍNIMO RESERVA		

2º) Publicar el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año a que se refiere el mismo, en lo referente a la dependencia detallada en el punto anterior, en el portal de transparencia y en el perfil de contratante de la Diputación.

<sup>10</sup> Tipo: obras, suministros, servicios, mixto, privado...


<sup>11</sup> Procedimiento de adjudicación: abierto, abierto simplificado, abierto supersimplificado, negociado sin publicidad, acuerdo marco...

<sup>12</sup> Código/s CPV: si afecta a varios se reflejarán todos.


<sup>13</sup> Tipo: obras, suministros, servicios, mixto, privado...

<sup>14</sup> Procedimiento de adjudicación: abierto, abierto simplificado, abierto supersimplificado, negociado sin publicidad, acuerdo marco...

<sup>15</sup> Código/s CPV: si afecta a varios se reflejarán todos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3º) Una vez finalizado el ejercicio, se evaluará el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año al que se refiere el mismo, en lo referente a la dependencia detallada en el punto primero, y se publicará el resultado en el portal de transparencia de la Diputación, lo que se efectuará por dicha dependencia conforme a lo indicado en la parte expositiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO 2: MODELO DE INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE CADA DEPENDENCIA (ORIENTATIVO).**

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO -  
-----: ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO, SECCIÓN DE...).

De conformidad con el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite informe sobre el asunto referenciado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

Único.- Propuesta del/de la Diputado/a Delegado/a de la dependencia señalada en el asunto, con la siguiente URL de verificación:


FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Se dan por transcritos los fundamentos jurídicos contenidos en la propuesta mencionada en los antecedentes.

Segundo.- La competencia para adoptar el pertinente acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno, por considerar que éste es el órgano competente al estar delegadas en la misma las competencias que, como órganos de contratación, corresponden, de un lado, al Pleno de la Corporación según lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 2 y 10, de la LCSP; y, de otro, a la Presidencia, respecto de los contratos enumerados en los apartados 1 y 9 de la disposición adicional segunda de la LCSP (el vigente Decreto de la Presidencia sobre delegación de atribuciones de ésta en la Junta de Gobierno, excluye de tal delegación las competencias en materia de contratos menores y las competencias en materia de contratos específicos que traigan causa de sistemas dinámicos de adquisición cuando el importe de cada adjudicación se halle entre los previstos para la contratación menor; así como la celebración de contratos privados en los que su importe se halle entre los previstos para la contratación menor).

CONCLUSIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos y de los fundamentos aducidos, se informa favorablemente la propuesta objeto de este expediente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJMfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJMfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJMfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO 3: MODELO DE NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR PARA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS DEPENDENCIAS A LA SECRETARÍA GENERAL.**


NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE DIPUTADO/A DELEGADO/A (EN SU CASO, ESPECIAL) DE ...

A SECRETARÍA GENERAL

Asunto: Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año -----: Área de ... / Delegación Especial de ... (en su caso, unidad administrativa: Servicio, Sección de...)

De conformidad con las indicaciones de la Secretaría General se remite el expediente correspondiente a la dependencia indicada en el asunto para su inclusión en el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año indicado en el asunto del presente documento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO 4: MODELO DE PROPUESTA DEL PLAN (REFUNDE LAS DE LAS DEPENDENCIAS).**

PROPUESTA

PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO -----

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que: “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.”


Asimismo, el artículo 19 de la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información, reutilización y buen gobierno de la Diputación de Almería, establece la publicación en el portal de transparencia de los planes anuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y el grado de cumplimiento y resultados, su evaluación e indicadores de medida y valoración.

En este contexto, la Diputación de Almería pretende aprobar un Plan conforme a las indicaciones suministradas por la Secretaría General a través de la vigente Instrucción sobre directrices a seguir para la elaboración, aprobación y evaluación de los Planes anuales de contratación de la Diputación de Almería.

El Plan tiene como objetivo aglutinar todos los contratos de las diferentes dependencias de la Diputación cuyo expediente de contratación se prevea aprobar durante el año a que se refiere este Plan, para potenciar la transparencia y la concurrencia en esta materia y para alcanzar una mejor gestión interna de la contratación en la Diputación, de forma que las necesidades contractuales se atiendan en el momento preciso, evitando, de un lado, que los contratos finalicen, sin que se hayan adjudicado los que hayan de sustituirlos y, de otro, la contratación menor para aquellas necesidades previsibles y repetitivas o para aquellas otras susceptibles de contratación conjunta por tener naturaleza similar que respondan a un fin único (por ejemplo, objetos parecidos que se incluyan en un plan, programa o proyecto determinado). No obstante, por ese carácter extraordinario, esto es, excepcional que deben comportar los contratos menores quedarán excluidos del presente Plan, teniendo en cuenta que las referidas necesidades previsibles y repetitivas de obras, servicios y suministros, con independencia de su importe, deben satisfacerse a través de procedimientos ordinarios de contratación como el abierto, el abierto simplificado o el abierto supersimplificado; y, por tanto, incluirse en el Plan de Contratación.

El presente acto contiene las previsiones de la Diputación en materia contractual para el ejercicio al que se refiere este Plan, sin que las mismas tengan carácter vinculante, pero las variaciones que se produzcan sobre dichas previsiones y los motivos deberán ponerse de manifiesto en la evaluación del Plan.

Las contrataciones objeto del Plan se implementarán con los medios de la Diputación desde la misma. El tiempo previsto para su ejecución será el del año al que se refiere el Plan. Dicha ejecución vendrá determinada por la aprobación de los expedien-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

tes relativos a las contrataciones incluidas en dicho Plan. Finalizado el año, por las dependencias correspondientes, se efectuará la evaluación del Plan por la parte que les afecte, para que puedan obtener sus conclusiones e ir mejorando en su gestión contractual para años sucesivos. Tal evaluación se efectuará de conformidad con las directrices contenidas documento extendido por la Secretaría General arriba señalado, donde se recogen los criterios para determinar el grado de cumplimiento y resultados, indicadores de medida y valoración.


Obran en el expediente las propuestas de los/las Diputados/as Delegados/as de las dependencias de esta Diputación con necesidades contractuales para el año al que se refiere este Plan, así como los respectivos informes jurídicos relativos a cada una de ellas.

Visto cuanto antecede la Delegación que suscribe, propone que por la Junta de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Plan de contratación de la Diputación de Almería del año -----, integrado por las propuestas de los/as Diputados/as Delegados/as de las dependencias de esta Diputación con necesidades contractuales para dicho año, las cuales contienen las URL's de verificación que a continuación se detallan:

2º) Publicar el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año al que se refiere el mismo, en el portal de transparencia y en el perfil de contratante de la Diputación.

3º) Una vez finalizado el ejercicio, se evaluará el Plan de Contratación de la Diputación de Almería del año al que se refiere el mismo y se publicará el resultado en el portal de transparencia de la Diputación, lo que se efectuará por las dependencias afectadas conforme a lo indicado en la parte expositiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


**ANEXO 5: MODELO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE CADA DEPENDENCIA.**

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO -----: ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO, SECCIÓN DE...)¹⁶.

Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año arriba detallado	Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año arriba detallado, con expediente aprobado en el dicho año	Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año arriba detallado, sin expediente aprobado en el dicho año
En su caso, número expedientes aprobados con modificaciones sobre lo previsto en el Plan de Contratación del año arriba detallado para la dependencia referida y motivos por los que dichos modificaciones han tenido lugar		
En su caso, motivos de las contrataciones incluidas en el Plan sin expediente aprobado en el año arriba detallado		
En su caso, número contrataciones no incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de contratación del año arriba detallado, pero aprobadas durante dicho año y motivo por el que no se incluyeron y por el que debieron aprobarse sin demora ese año		
En su caso, indicar si se ha cumplido el porcentaje mínimo del derecho al derecho de participación garantizado relativo a los contratos/lotés reservados de la disposición adicional cuarta de la LCSP. Se considera que este derecho de participación queda cumplido con la aprobación de los expedientes sobre contratos/lotés reservados durante el año al que corresponda el Plan. En el supuesto de no haberse cumplido se explicarán los motivos y se detallará el porcentaje de cumplimiento¹⁷		
En su caso, otros extremos que desde la dependencia se consideren necesarios para la mejora de la gestión contractual o que se estimen convenientes por cualquier circunstancia		
Grado de cumplimiento de las contrataciones incluidas en la propuesta el inicial del Plan de Contratación del año arriba detallado para la dependencia referida: expedientes incluidos en el Plan y aprobados en dicho año. Marcar la opción que proceda.		
Valoración de la evaluación (grado de cumplimiento)		
<input type="checkbox"/> Baja (grado de cumplimiento igual o inferior al 35%). <input type="checkbox"/> Media (grado de cumplimiento superior al 35% e igual o inferior al 70%). <input type="checkbox"/> Alta (grado de cumplimiento superior al 70% e inferior al 100%). <input type="checkbox"/> Excelente (cumplido en su totalidad, esto es, el 100%).		

¹⁶ A suscribir por el Jefe/a del Servicio o, en su defecto, de la dependencia correspondiente.

¹⁷ Apartado a cumplimentar por el Servicio de Patrimonio y Contratación y, en su caso, por otras dependencias que opcionalmente hubieran incluido contratos/lotés reservados en el Plan correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yJmfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


**ANEXO 6: MODELO DE EVALUACIÓN DE CADA DEPENDENCIA (SOBRE LAS BASE DEL INFORME ANTERIOR Y A PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA).**

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERIA DEL AÑO -----: ÁREA DE ... / DELEGACIÓN ESPECIAL DE ... (EN SU CASO, UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIO, SECCIÓN DE...)¹⁸.

Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año arriba detallado	Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año arriba detallado, con expediente aprobado en el dicho año	Número de contrataciones incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de Contratación del año arriba detallado, sin expediente aprobado en el dicho año
En su caso, número expedientes aprobados con modificaciones sobre lo previsto en el Plan de Contratación del año arriba detallado para la dependencia referida y motivos por los que dichos modificaciones han tenido lugar		
En su caso, motivos de las contrataciones incluidas en el Plan sin expediente aprobado en el año arriba detallado		
En su caso, número contrataciones no incluidas en la propuesta inicial de la dependencia referida contenida en el Plan de contratación del año arriba detallado, pero aprobadas durante dicho año y motivo por el que no se incluyeron y por el que debieron aprobarse sin demora ese año		
En su caso, indicar si se ha cumplido el porcentaje mínimo del derecho al derecho de participación garantizado relativo a los contratos/lotés reservados de la disposición adicional cuarta de la LCSP. Se considera que este derecho de participación queda cumplido con la aprobación de los expedientes sobre contratos/lotés reservados durante el año al que corresponda el Plan. En el supuesto de no haberse cumplido se explicarán los motivos y se detallará el porcentaje de cumplimiento¹⁹		
En su caso, otros extremos que desde la dependencia se consideren necesarios para la mejora de la gestión contractual o que se estimen convenientes por cualquier circunstancia		
Grado de cumplimiento de las contrataciones incluidas en la propuesta el inicial del Plan de Contratación del año arriba detallado para la dependencia referida: expedientes incluidos en el Plan y aprobados en dicho año. Marcar la opción que proceda.		
<p>Valoración de la evaluación (grado de cumplimiento)</p> <p><input type="checkbox"/> Baja (grado de cumplimiento igual o inferior al 35%).</p> <p><input type="checkbox"/> Media (grado de cumplimiento superior al 35% e igual o inferior al 70%).</p> <p><input type="checkbox"/> Alta (grado de cumplimiento superior al 70% e inferior al 100%).</p> <p><input type="checkbox"/> Excelente (cumplido en su totalidad, esto es, el 100%).</p>		

¹⁸ A suscribir por el/la Diputado/a Delegado/a correspondiente.

¹⁹ Apartado a cumplimentar para los contratos reservados tramitados por el Servicio de Patrimonio y Contratación y, en su caso, por otras dependencias que opcionalmente hubieran incluido contratos/lotés reservados en el Plan correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	11/06/2026 11:20:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HIwFFY0yjJMfm54C3v4/ow==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			